



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-101560080-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2023-101560080-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-4700-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma DOMITEC S.A. con RNE N° 210031071, la inscripción del producto de venta libre cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUDN° 0250138, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el citado Certificado RNPUD al consignar el material del envase, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Sustitúyese el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° DI-2023-4700-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado AGUA LAVANDINA COMÚN 25 G CL/L; marca SEDILÉ, de acuerdo con lo solicitado por la firma DOMITEC S.A.con RNE N° 210031071, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250138, que consta en IF-2024-00244760-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2º.-Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250138 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-4700-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3º.-La vigencia del certificado de RNPUD N° 02500138 que se menciona en el Artículo 1º será de 5 (cinco) años a partir del 27 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado de RNPUD N° 0250138 que se menciona en el artículo 1º. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-101560080-APN-DGA#ANMAT

ab